

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210063700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos tener por notificado al demandado Milton Fernando Peña Trujillo del auto que libra mandamiento ejecutivo, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., quien en el término concedido guardo silencio.
2. Requerir a la parte actora a fin de que se sirva acreditar la inscripción de la medida aquí decretada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--